

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20251000002703531
Fecha:	29-10-2025
Dependencia	Despacho del Superintendente Nacional de Salud
Expediente	2025100001901000001E

Bogotá,

Doctor
Ricardo Alfonso Albornoz Barretto
Secretario Comisión Séptima
Email: comisión.septima@camara.gov.co
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 N° 8-68 Piso 5
Bogotá

Asunto: Citación debate de Control Político de acuerdo con la
proposición No. 8 de octubre 1 de 2025.

Referencia: 20259300423206072

Respetado doctor Albornoz:

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual presenta derecho de
petición de información, en los siguientes términos:

“(…)

1. *Qué acciones disciplinarias o sancionatorias ha adelantado la Supersalud contra las EPS que concentran el 52,01% de las quejas por medicamentos?*
2. *Según el auto 1282 de 2025. Su entidad afirma tener un reporte de 4.653 solicitudes gestionadas entre 2022 y marzo 2025 sobre desabastecimiento, ¿cuántas resultaron en sanciones efectivas a las EPS o gestores farmacéuticos?*
3. *Según el auto 1282 de 2025. Su entidad afirma que se han tomado medidas para resolver la situación, ¿Cómo ha verificado la Supersalud el cumplimiento de sus propias recomendaciones a la EPS respecto a:*
 - *Indicadores de continuidad de tratamiento*
 - *Entrega en 48 horas (Decreto 019/2012)*
 - *Estrategia de comunicación sobre desabastecimiento*
 - *Supervisión contractual con red prestadora”*

En ejercicio de las competencias definidas en el Decreto 1080 de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud por medio del presente escrito, procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

De manera preliminar se precisa que, frente a la Nueva EPS, en medida de intervención forzosa administrativa para administrar, se formuló un impedimento ante el Ministerio de Salud y Protección Social, así como, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por lo que, la respuesta en lo concerniente a esta intervención se emitirá una vez se decida el mismo. Destacando además que, la información de esta EPS que se remite corresponde a información pública disponible.

Respuesta a la pregunta N°1:

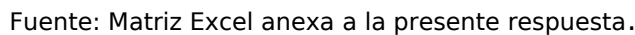
Las funciones de la Superintendencia delegada para Investigaciones Administrativas se encuentran previstas en el artículo 32 del Decreto 1080 de 2021; específicamente en los numerales 3 y 4, en las cuales se advierte que las investigaciones adelantadas obedecen a los traslados efectuados por las áreas encargadas de las funciones de inspección y vigilancia y de la Delegada para función jurisdicción y de conciliación.

En ese sentido, la Delegada para Investigaciones Administrativas, durante la vigencia 2022 y con corte a septiembre de 2025, ha adelantado investigaciones administrativas sancionatorias en contra de EAPBS y gestores farmacéuticos, con especial atención en aquellos que se han visto involucrados con el incumplimiento en la entrega oportuna o no entrega de medicamentos a los usuarios del sistema de salud.

Algunas de los casos más relevantes sobre las sanciones impuestas a EPS y/o gestores farmacéuticos por incumplimientos en la entrega o dispensación de medicamentos, encontramos los siguientes:

- EAPBS (Entre el 2022 al 2025): Se impusieron sanciones en diferentes EAPBS tal y como se describe en la Matriz Excel anexa a la presente respuesta.
- GESTORES FARMACÉUTICOS: Audifarma y Sumiprosesos (En febrero 2025): Sanciones económicas en primera instancia por fallas en la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos, Audifarma con \$327.405.000 y Sumiprosesos con \$355.875.000.

A continuación, se presenta la gráfica de barras comparativas que muestra las sanciones impuestas por la Delegada:



Estamos
certificados

Ente remitente	Noviembre 2024 - Octubre 15 2025
Contraloría	394
Defensoría	775
Personería	9.584
Procuraduría	4.256
Total general	15.009

Fuente: base de datos suministrada por agentes BPO

La matriz anexa, indica promedio mensual de respuesta a los entes de control fue de 1250,75 casos atendidos, sin embargo, en los dos últimos meses se atendieron 1404 casos y 1.604 para el mes de septiembre de 2025 lo que muestra una tendencia considerable al alza en la presentación de los reclamos en salud por medio de entes de control.

Respuesta a la pregunta N° 2:

Es de anotar que, esta esta Superintendencia en respuesta al requerimiento efectuado por la Corte Constitucional reportó 4653 solicitudes gestionadas entre 2022 y marzo de 2025, pero estas no hacen referencia exclusivamente a desabastecimiento. Estas hacen referencia a las gestiones realizadas de forma exclusiva por la Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías en salud y Gestores Farmacéuticos desde octubre de 2022 (fecha en que entro al ejercicio de funciones la Delegada) a marzo de 2025, y que corresponden a asuntos asociados al total de: i) reclamos en salud, ii) solicitudes de información y iii) respuestas a entes de control, asociadas al fenómeno de desabastecimiento o falta de suministro oportuno de medicamentos.

La respuesta fue dada en el marco de la solicitud efectuada en virtud de la con referencia TTSTT-10800834 AC - OFICIO OPT-A-173-2025 - AUTO 17-MARZO-2025, mediante el cual, en donde la Corte Constitucional solicitó allegar los documentos que soportaran el *seguimiento, investigaciones y hallazgos de cada entidad sobre el fenómeno de desabastecimiento o falta de suministro oportuno de medicamentos, con ocasión de las solicitudes, peticiones o escritos relacionados que hayan recibido y/o tramitado.*

En otras palabras, la Corte Constitucional requirió información sobre los seguimientos, investigaciones y hallazgos sobre desabastecimiento y falta de suministro de medicamentos, provenientes de solicitudes, peticiones o escritos recibidos y/o tramitados, para lo cual en el marco de las funciones de supervisión previstas para la Delegada para Operadores Logísticos de tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos y en especial los conceptos previstos en el artículo 35 de la Ley 1122 de 2007, se reportaron las acciones realizadas desde el 1 de octubre de 2022 a marzo de 2025 asociadas con sus funciones, esto quiere decir, solicitudes de información, respuesta a reclamos en salud, entre otros tipos de requerimientos que permitieran dar aplicación al

proceso de supervisión del sector de la gestión farmacéutica, el cual fue incluido por la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual en su artículo 243, incluyó a los Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y a los Gestores Farmacéuticos, como nuevos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, modificando el artículo 155 de la Ley 100 de 1993.

Para el efecto, se hizo entrega de tres (3) bases de datos que referencian la trazabilidad de la gestión realizada por la Delegada sobre la cual se puede identificar el criterio del reclamo, motivo, o principal motivo según corresponda y que permite asociar lo requerido por la Corte Constitucional.

Conforme a este contexto y respecto a la pregunta, se informa que la totalidad de los requerimientos reportados fueron efectivamente gestionados y finalizados, sin que esto implique de forma obligatoria una sanción al Gestor Farmacéutico, en el proceso administrativo sancionatorio referenciado en el artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.

En ese sentido, y en términos generales, las sanciones proferidas entre 2022 y septiembre de 2025 corresponden a las que se relacionan en el archivo Excel, y con ellas se advierte un fortalecimiento de control frente a las fallas por parte de las EAPBS y/ o gestores farmacéuticos en la entrega oportuna de medicamentos, situación que constituye uno de los principales motivos de inconformidad entre los usuarios del sistema de salud; y con estas acciones se reflejan el reproche a través de las multas impuesta por la mencionada conducta.

De esta manera se anexa la Matriz Excel que da cuenta por vigencias (2022 a septiembre 2025) de las sanciones impuesta a las EAPBS y a los gestores farmacéuticos.

FICHA TÉCNICA DE ELABORACIÓN DE INFORME	
Fuente	Bases Excel: Sanciones 2022 y 2025
Filtro	Sanciones, EPS, medicamentos, Gestores farmacéuticos.
Fecha de elaboración	6 de octubre de 2025
Nota Metodológica	Cruce de información y consulta de las diferentes bases de datos en construcción por lo cual puede estar sujeta a modificaciones.

En conclusión, aunque la Superintendencia Nacional de Salud reportó la gestión de 4.653 solicitudes entre 2022 y marzo de 2025 relacionadas con reclamos, solicitudes de información y requerimientos sobre desabastecimiento, no todas derivaron en sanciones automáticas, ya que estas dependen de la culminación de los procesos administrativos sancionatorios establecidos en la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1949 de 2019. Las sanciones

efectivamente impuestas en este periodo —detalladas en la matriz Excel anexa — reflejan un fortalecimiento progresivo de las acciones de control frente a las fallas de EPS y gestores farmacéuticos en la entrega oportuna de medicamentos, uno de los principales motivos de inconformidad de los usuarios.

Respuesta a la Pregunta N° 3:

La Dirección de Medidas Especiales para EPS y EA de la Delegatura de Entidades de Aseguramiento en Salud realiza el seguimiento mensual a los indicadores del Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales - Fénix.

A partir del mes de junio de 2025, se incluyó para las EPS con medida de control, el reporte de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en un plazo de 48 horas.
- Proporción de fórmulas médicas entregadas de manera completa.

Los resultados de la valoración de los indicadores porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas y proporción de fórmulas médicas entregadas de manera completa para cada una de las EPS con medida especial, reportados al Sistema de Gestión y Control de Medidas Especiales - Fénix, se presentan a continuación.

Intervención Forzosa Administrativa			
NIT		900.226.715	
Razón Social:		COOSALUD EPS S.A.	
Componente: Técnico científico	Meta	may-25	jun-25
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas Régimen Contributivo	100%	67,55%	64,94 %
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas Régimen Subsidiado	100%	70,94%	71,22 %
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa régimen subsidiado	100%	61,72%	63,28 %
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa régimen contributivo	100%	79,64%	80,70 %

Intervención Forzosa Administrativa			
Nit:		830.003.564	
Razón Social:		FAMISANAR	
Componente: Técnico científico	Meta 2025	may-25	jun-25
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas Régimen Contributivo	100%	2,73%	1,58%
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas Régimen Subsidiado	100%	7,27%	5,73%
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera	100%	86,27%	81,26

completa régimen subsidiado			%
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa régimen contributivo	100%	82,25%	76,92%

Intervención Forzosa Administrativa			
Nit:	891.856.000		
Razón Social:	CAPRESOCA		
Componente: Técnico científico	Meta 2025	may-25	jun-25
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas	100%	15,15%	36,71%
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa	100%	86,10%	99,25%

Intervención Forzosa Administrativa					
NIT	900.604.350				
Razón Social:	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS				
Componente: Técnico científico	META 2025	may-25	jun-25	jul-25	ago-25
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas	100%	4,00%	5,00%	6,15%	9,25%
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa	100%	95%	95%	94%	95%

Intervención Forzosa Administrativa					
NIT	900.935.126				
Razón Social:	Asmet Salud EPS SAS				
Componente: Técnico científico	Meta	may-25	jun-25	jul-25	ago-25
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas	100 %	14,3%	14,3%	16,8 %	17,1%
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa	100 %	91,1%	91,1%	91,3 %	91,5%

Intervención Forzosa Administrativa			
NIT	901.021.565		
Razón Social:	EMSSANAR SAS		
Componente: Técnico científico	Meta 2025	may-25	
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas	100%	69,00%	
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa	100%	9,00%	

Intervención Forzosa Administrativa	
Nit:	805.001.157
Razón Social:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUS

EPS SOS S.A.		
Componente: Técnico científico	Meta	may-25
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas Régimen Contributivo	100%	93,96%
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas Régimen Subsidiado	100%	93,96%
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa régimen subsidiado	100%	92,76%
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa régimen contributivo	100%	92,76%

VIGILANCIA ESPECIAL		
Nit:	901.543.211	
Razón Social:	CAJACOPI EPS	
Componente: Técnico científico	Meta 2025	may-25
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas	100%	38,400%
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa	100%	98,170%

VIGILANCIA ESPECIAL		
Nit:	824.001.398-1	
Razón Social:	DUSAKAWI EPIS	
Componente: Técnico científico	Meta 2025	may-25
Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas	100%	98,670%
Proporción de fórmulas medicas entregadas de manera completa	100%	99,880%

Referente a la supervisión contractual con la red de prestación, y haciendo referencia exclusiva a los Gestores Farmacéuticos, se anota que, la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) en el artículo 243 incluyó a los Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y a los Gestores Farmacéuticos como nuevos integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, modificándose, el artículo 155 de la Ley 100 de 1993.

A este tenor, la Ley 1966 de 2019, en su artículo 2, crea el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud, disponiendo que la Superintendencia Nacional de Salud ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control sobre los *“Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos”*, entre otros, *“en lo que corresponde a las condiciones financieras y a las buenas prácticas de gobierno corporativo que deben cumplir estas entidades”*, definiendo expresamente a estos últimos de la siguiente manera: *“Se entiende por gestores farmacéuticos los operadores logísticos, cadenas de droguerías, cajas de compensación y/o establecimientos de comercio, entre otros, cuando realicen la dispensación ambulatoria en establecimientos farmacéuticos a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud por encargo contractual de las EPS, IPS y de otros*

actores del sistema"; sin perjuicio de las disposiciones establecidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1949 de 2019 y el Decreto 1080 de 2022, entre otras normas.

Por su parte, el Decreto 1080 de 2021 modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, y en su Artículo 31 definió las funciones de la Delegada para Operadores Logísticos de tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos entre las que se destaca la relacionada con el ejercicio de la Inspección y Vigilancia (numeral 1), y la ordenación de correctivos tendientes a la superación de situaciones irregulares de índole jurídico, financiero, económico, técnico-científico o administrativo, que presenten estos actores. (numeral 4).

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1809 de 4 de septiembre de 2025, reglamentó los requisitos de operación y financieros de los Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud, de que trata el artículo 243 de la Ley 1955 de 2019. De conformidad con el artículo 25, los Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud, tienen un plazo máximo de nueve (9) meses para implementar las disposiciones contenidas en dicha resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Delegatura para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos ha venido desarrollando procesos de supervisión a estos dos nuevos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud los cuales fueron incluidos mediante la Ley 1955 de 2019, el cual modificó el artículo 155 de la Ley 100 de 1993, mediante el desarrollo de las siguientes acciones, asociadas a la falta de entrega o entrega tardía de medicamentos para el año 2025:

1. Desarrollo de acciones en los establecimientos farmacéuticos con la finalidad de verificar el cumplimiento de los postulados legales y técnicos asociados a la dispensación de medicamentos y tecnologías en salud a los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual se indica en la tabla 69 acciones, así:

No	Fecha inicio	Fecha de finalización	GESTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	24/01/2025	24/01/2025	AUDIFARMA S. A	CALDAS	MANIZALES
2	23/01/2025	23/01/2025	AUDIFARMA S. A	CALDAS	VITERBO
3	29/01/2025	29/01/2025	COLSUBSIDIO	ANTIOQUIA	MEDELLIN
4	29/01/2025	29/01/2025	TODODROGAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN
5	23/01/2025	23/01/2025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM	MAGDALENA	SANTA MARTA
6	30/01/2025	30/01/2025	SUMINISTROS Y	LA GUAJIRA	RIOHACHA

No	Fecha inicio	Fecha de finalización	GESTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
	25		DOTACIONES DE COLOMBIA - SYD		
7	30/01/2025	30/01/2025	LOGIFARMA SAS	LA GUAJIRA	RIOHACHA
8	24/01/2025	24/01/2025	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN	CHOCÓ	QUIBDÓ
9	24/01/2025	24/01/2025	AUDIFARMA S. A	CHOCÓ	QUIBDÓ
10	22/01/2025	22/01/2025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM	SAN ANDRÉS	ARCHIPIELAGO
11	29/01/2025	29/01/2025	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S	SAN ANDRÉS	ARCHIPIELAGO
12	23/01/2025	23/01/2025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
13	24/01/2025	24/01/2025	DISFARMA GC SAS	BOLÍVAR	CARTAGENA
14	30/01/2025	30/01/2025	AUDIFARMA S. A	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
15	30/01/2025	30/01/2025	LOGIFARMA SAS	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
16	23/01/2025	23/01/2025	OFFIMEDICA	SANTANDER	BUCARAMANGA
17	24/01/2025	24/01/2025	PHARMASAN	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
18	30/01/2025	30/01/2025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM	SANTANDER	BUCARAMANGA
19	31/01/2025	31/01/2025	PHARMASAN	SANTANDER	ENCISO
20	23/01/2025	23/01/2025	RAMEDICAS	VALLE DEL CAUCA	CALÍ
21	24/01/2025	24/01/2025	MENNAR SAS	CAUCA	POPAYAN
22	30/01/2025	30/01/2025	AUDIFARMA S. A	VALLE DEL CAUCA	CALÍ
23	30/01/2025	30/01/2025	GENHOSPI SAS	VALLE DEL CAUCA	CALÍ
24	22/01/2025	22/01/2025	AUDIFARMA S. A	NARIÑO	PASTO
25	24/01/2025	24/01/2025	GENHOSPI SAS	NARIÑO	IPIALES
26	29/01/2025	29/01/2025	MEDISFARMA	NARIÑO	PASTO
27	22/01/2025	22/01/2025	DISCOLMETS	CASANARE	YOPAL
28	24/01/2025	24/01/2025	SIKUANI	META	VILLAVICENCIO

No	Fecha inicio	Fecha de finalización	GESTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
	25				
29	30/01/2025	30/01/2025	CASMEDICAL	CASANARE	YOPAL
30	31/01/2025	31/01/2025	FARMAMEDIQ	CASANARE	YOPAL
31	23/01/2025	23/01/2025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM	HUILA	NEIVA
32	23/01/2025	23/01/2025	DISCOLMETS	HUILA	LA PLATA
33	22/01/2025	22/01/2025	DISCOLMETS	HUILA	GARZÓN
34	24/01/2025	24/01/2025	DISCOLMETS	HUILA	EL HOBO
35	23/01/2025	23/01/2025	AUDIFARMA S. A	TOLIMA	IBAGUE
36	23/01/2025	23/01/2025	DISCOLMETS	BOYACÁ	TUNJA
37	29/01/2025	29/01/2025	DISCOLMETS	HUILA	NEIVA
38	30/01/2025	30/01/2025	COLSUBSIDIO	HUILA	NEIVA
39	26/03/2025	26/03/2025	GENHOSPI SAS	PASTO	IPIALES
40	26/03/2025	26/03/2025	GENHOSPI SAS	PASTO	IPIALES
41	31/03/2025	31/03/2025	AUDIFARMA S. A	PASTO	IPIALES
42	28/03/2025	28/03/2025	MEDISIN	ARCHIPIELAGO	SAN ANDRÉS
43	26/03/2025	26/03/2025	DROGUERIAS RUTH	ARCHIPIELAGO	SAN ANDRÉS
44	2/04/2025	2/04/2025	LOGIFARMA SAS	LA GUAJIRA	MAICAO
45	29/04/2025	29/04/2025	DISFARMA CG SAS	CÓRDOBA	MONTERIA
46	22/05/2025	22/05/2025	LOGIFARMA SAS	SUCRE	SINCELEJO
47	30/05/2025	30/05/2025	DISCOLMETS	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO
48	15/05/2025	15/05/2025	SUMINISTROS INTEGRALES DE SALUD - SUMISALUD	PUTUMAYO	MOCOA
49	3/07/2025	3/07/2025	DISCOLMETS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE
50	28/07/2025	28/07/2025	COLSUBSIDIO	CUNDINAMARCA	GIRARDOT

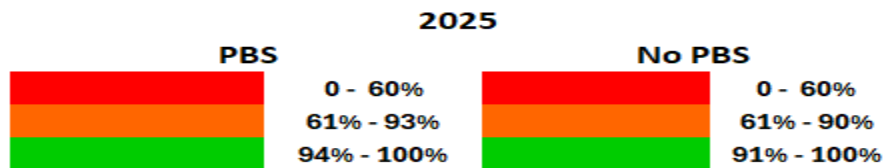
No	Fecha inicio	Fecha de finalización	GESTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
51	10/02/2025	12/02/2025	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN	ANTIOQUIA	RIONEGRO
52	21/02/2025	21/02/2025	SUMINISTROS Y DOTACIONES DE COLOMBIA - SYD	LA GUAJIRA	RIOHACHA
53	20/02/2025	20/02/2025	AUDIFARMA S. A	SANTANDER	BUCARAMANGA
54	19/02/2025	19/02/2025	DISFARMA CG SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA
55	3/03/2025	3/03/2025	RAMEDICAS	CHOCÓ	QUIBDÓ
56	4/03/2025	4/03/2025	FUNDACIÓN SANTA SOFIA DE ASIS	CHOCÓ	QUIBDÓ
57	4/03/2025	4/03/2025	HUMANSALUD TADO	CHOCÓ	QUIBDÓ
58	5/03/2025	5/03/2025	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S	CHOCÓ	QUIBDÓ
59	4/03/2025	4/03/2025	IPS FUNDACION HUMANA PARA LA SALUD-HUMSALUD	CHOCÓ	TADÓ
60	4/03/2025	4/03/2025	MISCELANEA Y PAPELERIA EL COMBATE	CHOCÓ	BAHIA SOLANO Y JURADO
61	4/03/2025	4/03/2025	SOLUCIONES INTEGRALES POLO SALUD SAS	CHOCÓ	ACANDÍ
62	30/04/2025	30/04/2025	DISCOLMETS	BOYACÁ	DUITAMA
63	30/04/2025	30/04/2025	AUDIFARMA S. A	BOYACÁ	DUITAMA
64	3/06/2025	4/06/2025	MENNAR SAS	CAUCA	POPAYÁN
65	14/07/2025	14/07/2025	COLSUBSIDIO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
66	14/07/2025	14/07/2025	COLSUBSIDIO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
67	11/08/2025	11/08/2025	AUDIFARMA S. A	CUNDINAMARCA	GIRARDOT
68	21/08/2025	22/08/2025	DISCOLMETS	CALDAS	LA DORADA
69	25/08/2025	26/08/2025	DISFARMA CG SAS	CUNDINAMARCA	PACHO

- En el marco de las funciones de vigilancia, se cuenta con indicadores asociados a la entrega de medicamentos PBS y PBS no UPC, a los usuarios asignados por las ERP contratantes, el cual permite identificar la variación porcentual entre el Porcentaje de fórmulas solicitadas y la que efectivamente fueron dispensadas; indicador que tiene una periodicidad mensual.

Resultado de este proceso se cuenta con una línea base de reporte por parte de los Gestores Farmacéuticos que se anexa a la presente, el cual se fundamenta en el “auto reporte” a los siguientes indicadores:

INDICADOR	Numerador	Denominador
% de fórmulas de medicamentos PBS dispensadas en su totalidad por el GF	Número de fórmulas de medicamentos PBS dispensadas en su totalidad por el GF (A)	Número total de fórmulas de medicamentos PBS solicitadas al GF durante el período (B)
Porcentaje de fórmulas de medicamentos No PBS dispensadas de manera completa por el Gestor Farmacéutico (GF)	Número de fórmulas de medicamentos No PBS (PBS No UPC) dispensadas en su totalidad por el GF (C)	Número total de fórmulas de medicamentos No PBS (PBS No UPC) solicitadas al GF durante el período (D)

En este se observa la tendencia frente al reporte de fórmulas de medicamentos PBS y no PBS (PBS no UPC) mes a mes, lo que permite generar un indicador de alerta temprana para el desarrollo de acción de supervisión, de conformidad con las definiciones previstas en el artículo 35 de la Ley 1122 de 2007. Para el efecto, esta Superintendencia ha definido las bandas de comportamiento como criterio de alerta para el desarrollo de actividades de supervisión específico a los Gestores Farmacéuticos, así:



De acuerdo con lo anterior, entre 94% y 100% y 91% a 100% para PBS y No PBS respectivamente es un comportamiento adecuado, entre 61% a 93% y 61% y 90% para PBS y No PBS es un comportamiento de alerta que requiere acciones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, y entre 0% y 60% para PBS y NO PBS es un comportamiento de intervención inmediata, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 1. Resultados a nivel nacional / mes % de fórmulas PBS y PBS no UPC corte septiembre 2025.

INDICADOR	ENE PBS	FEB PBS	MAR PBS	ABR PBS	MAY PBS	JUN PBS	JUL PBS	AGO PBS	SEP PBS
% de fórmulas de medicamentos PBS dispensadas en su totalidad por el GF	85,31 →	82,86 ↓	81,00 ↓	81,32 ↑	81,96 ↑	83,55 ↑	84,36 ↑	89,07 ↑	95,08 ↑
INDICADOR	ENE NO PBS	FEB NO PBS	MAR NO PBS	ABR NO PBS	MAY NO PBS	JUN NO PBS	JUL NO PBS	AGO NO PBS	SEP NO PBS
% de fórmulas de medicamentos No PBS dispensadas en su totalidad por el GF	75,82 →	75,51 ↓	86,50 ↑	76,30 ↓	72,45 ↓	88,14 ↑	82,56 ↓	85,34 ↑	95,60 ↑

INDICADOR	ENE PBS	FEB PBS	MAR PBS	ABR PBS	MAY PBS	JUN PBS	JUL PBS	AGO PBS	SEP PBS
% de formulas de medicamentos PBS dispensadas en su totalidad por el GF	85,31 →	84,12 ↓	83,10 ↓	82,66 ↓	82,52 ↓	82,67 ↑	82,93 ↑	83,42 ↑	83,43 ↑
INDICADOR	ENE NO PBS	FEB NO PBS	MAR NO PBS	ABR NO PBS	MAY NO PBS	JUN NO PBS	JUL NO PBS	AGO NO PBS	SEP NO PBS
% de formulas de medicamentos No PBS dispensadas en su totalidad por el GF	75,82 →	75,67 ↓	80,22 ↑	79,36 ↓	78,37 ↓	80,45 ↑	80,72 ↑	80,95 ↑	80,96 ↑

Fuente: DOLTS-GF

- Por su parte, y atendiendo las funciones de inspección, la Superintendencia Delegada ha ejecutado ejercicios de auditoría a los siguientes gestores farmacéuticos, bien sea, de carácter integral o específicos según las variables analizadas.

Tabla 2. Auditorías realizadas 2025 DOLTS-GF

No.	Año	Vigilado	Ciudad	No Auto
1	2023	AUDIFARMA	Bogotá	202360000000071-7
2	2023	SUMIPROCESOS	Maicao	2023600000001384-7
3	2023	SIKUANY S.A.S	Villavicencio	2023600000001651-7
4	2023	CAFAM	Bogotá D.C	2023600000001805-7
5	2023	AUDIFARMA	Manizales	2023600000002015-7
6	2024	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN	Medellín	2024600000000248-7
7	2024	ETICOS SERRANO	Barranquilla	2024600000000335-7
8	2024	FARMART LTDA	Cali	2024600000000593-7
9	2024	AUDIFARMA	Pereira	2024600000000642-7
10	2024	CRUZ VERDE	Bogotá	2024600000000634-7
11	2024	LA PREVISORA S.A ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FOMAG	Bogotá D.C	2024310000000664-7
12	2024	DISCOLMETS	Neiva	2024600000000905-7
13	2024	COLSUBSIDIO	Bogotá	2024600000001090-7
14	2024	CRUZ VERDE	Bogotá	2024600000001380-7
15	2025	PHARMASAN	Bucaramanga	2025600000000134-7
16	2025	CAFAM	Bogotá	2025600000000428-7
17	2025	AUDIFARMA	Bogotá / Funza	2025600000000436-7
18	202	GENHOSPI SAS	Pasto	2025600030000695-7

No.	Año	Vigilado	Ciudad	No Auto
	5			
19	2025	COLSUBSIDIO	Bogotá D.C.	2025600030000756-7
20	2025	NEUROMÉDICA	Manizales	2025600030000784-7
21	2025	COLSUBSIDIO	Funza	2025600010000909-7
22	2025	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S	Archipiélago De San Andrés	2025600010000963-7
23	2025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM	Archipiélago De San Andrés	2025600010000964-7
24	2025	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN	Medellín	2025600010001028-7
25	2025	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS SAS	Neiva Cartago	2025600020001212-7

Fuente: DOLTS-GF

Con estas acciones concretas se han optimizado los procesos de los gestores farmacéuticos. Estos esfuerzos se han centrado en mejorar la dispensación de medicamentos y la entrega de pendientes y fortalecer las relaciones contractuales entre las Entidades Responsables de Pago y los Proveedores de Tecnologías en Salud:

- Por otra parte, en marco de las acciones desarrolladas en las auditorías, se tiene como ejemplo, de acuerdo con la función de control a sus gestores farmacéuticos, el desarrollado a AUDIFARMA mediante auto 2025600000000436-7, en la cual se impartió orden mediante comunicación oficial 202560000000601571 en la que se instó a la entrega de medicamentos identificados en el Centro de Distribución y pendientes en el establecimiento farmacéutico en el cual se desarrolló el ejercicio de verificación, extendiendo sus efectos a la ciudad de Bogotá y la ordenación a COLSUBSIDIO efectuada mediante comunicación externa 20256000101582571 en donde se ordenó la dispensación en el término de 48 horas no prorrogables de 11855 unidades mínimas de medicamentos y SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A mediante comunicación oficial 20256000301001491 la entrega de medicamentos en 48 horas a 119 usuarios.
- Como expresión de la función de control, se imparten medidas de cesación provisional de acciones que ponen en riesgo la vida y la integridad física de los pacientes afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud al gestor farmacéutico. Para el caso de AUDIFARMA mediante Resolución 2025600000001360-6 de 2025 y para el caso de COLSUBSIDIO mediante Resolución 2025600010005600-6 de 2025. La implementación de estas medidas se encuentra en proceso de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

- Para finalizar, la Superintendencia Nacional de salud expidió la Circular 2025151000000009-5 de 2025, que imparte instrucciones para el reporte de información por parte de los Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de tecnologías en Salud, adicionándose al capítulo denominado Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud del Título XI - Anexos Técnicos de la Circular Única 047 de 2007, los siguientes archivos:

Tabla 3. archivos tipo a ser reportados por Gestores farmacéuticos

Archivo Tipo	Nombre del archivo Tipo	Periodicidad	Formato del archivo
ST029	Acuerdos de Voluntades con Entidades Responsables de Pago	Trimestral o cuando se realice alguna actualización en los acuerdos de voluntades	TXT
ST030	Establecimientos Farmacéuticos (Puntos de Dispensación)	Trimestral o cuando se modifique los puntos de dispensación	TXT
ST031	Dispensación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	Mensual	TXT
ST032	Tecnologías en Salud con Dificultades de Dispensación	Mensual	TXT

Fuente: Circular 2025151000000009-5

El archivo ST032, tiene por objetivo que los Gestores Farmacéuticos reporten las Tecnologías en Salud con Dificultades de Dispensación de forma mensual, reportando datos como: nombre y tipo de tecnologías, y la causa potencial de dificultad de dispensación entre las que se encuentran 1: = Aumento inesperado de la demanda 2: = Disminución de la oferta 3: = Aumento de precios 4: = Problemas logísticos 5: = Entrega incompleta 6: = Sin registro sanitario vigente 7: = Retiro del mercado problemas de calidad / alerta sanitaria 8: = Bloqueo del proveedor por cartera y 9: = Otro. Se tiene previsto que el 20 de octubre de 2025 sea reportada la primera información de referencia por parte de los Gestores Farmacéuticos, cuya información será tenida en cuenta en el proceso de análisis para efectos de establecer medidas de referencia con la dispensación de medicamentos, y la supervisión contractual.

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en el Auto 1282 de 2025, mediante el cual la Honorable Corte Constitucional solicita información sobre las acciones de verificación adelantadas por la Superintendencia Nacional de Salud frente a las recomendaciones emitidas a la EPS en materia de continuidad de tratamientos, entrega oportuna de tecnologías en salud, estrategias de comunicación sobre desabastecimiento y supervisión contractual con la red prestadora, de manera respetuosa informamos lo siguiente:

1. Indicadores de continuidad de tratamiento

La Superintendencia Nacional de Salud realiza el seguimiento a la garantía de continuidad de tratamientos a través de dos instrumentos principales:

- **Auditorías integrales y específicas** programadas por la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, orientadas a verificar la efectiva prestación de los servicios de salud en las IPS contratadas por las EPS, incluyendo indicadores de oportunidad y continuidad definidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. Los hallazgos se notifican a los vigilados y se trasladan a la Delegatura de Investigaciones Administrativas para adelantar las actuaciones sancionatorias correspondientes 120251600001794661_00002 (informe trimestral ii-2025 de seguimiento al cumplimiento de las órdenes 16, 19, 20 y 23 de la sentencia t-760 de 2008).
- **Planes de mejoramiento:** las IPS y EPS deben suscribir y ejecutar planes de mejoramiento derivados de las auditorías. Durante el segundo trimestre de 2025, se adelantaron múltiples seguimientos a dichos planes, verificando avances en la prestación continua de servicios, especialmente en hospitales públicos y clínicas de alta complejidad 120251600001794661_00002. (informe trimestral ii-2025 de seguimiento al cumplimiento de las órdenes 16, 19, 20 y 23 de la sentencia t-760 de 2008).

Adicionalmente, la Delegada para la Protección al Usuario analiza mensualmente las PQRD por negación o interrupción de tratamientos, clasificadas según el nivel de riesgo (vital, priorizado o simple), lo que permite focalizar las acciones de inspección sobre EPS con mayor número de interrupciones injustificadas

2. Entrega en 48 horas - Decreto 019 de 2012

La Superintendencia Nacional de Salud ha verificado este aspecto mediante la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023, que obliga a las EPS a resolver los reclamos en salud en los siguientes términos:

- 24 horas para riesgo vital.
- 48 horas para riesgo priorizado.
- 72 horas para riesgo simple.

Entre abril y junio de 2025 se recibieron 520.358 reclamos en salud, de los cuales el 70,75 % de los priorizados y el 98,13 % de los vitales fueron cerrados dentro de los tiempos definidos. La Superintendencia emitió 2.358 requerimientos mensuales a las EPS por incumplimientos, como mecanismo de verificación y correcciones.

3. Estrategia de comunicación sobre desabastecimiento

En el marco de las medidas de vigilancia y control, esta Superintendencia ha realizado auditorías que incluyen la verificación *in situ* de disponibilidad de medicamentos e insumos y la revisión de protocolos internos de información a

usuarios. Por ejemplo, en el caso de la E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís, se verificó la existencia de limitaciones en algunos medicamentos asociadas a una planeación deficiente, lo que dio lugar a recomendaciones específicas y a la adopción de una medida de vigilancia especial con contralor, para garantizar la comunicación transparente sobre eventuales desabastecimientos.

Asimismo, en los seguimientos trimestrales se evalúa si las EPS han implementado mecanismos de información oportuna a usuarios cuando se presentan faltantes, conforme a las obligaciones derivadas de la orden 23 de la Sentencia T-760 de 2008, que regula el acceso efectivo a tecnologías en salud.

4. Supervisión contractual con la red prestadora

La Superintendencia Nacional de Salud verifica la supervisión contractual de las EPS mediante:

- **Auditorías a prestadores contratados**, que incluyen revisión de los instrumentos contractuales, cumplimiento de obligaciones de red y seguimiento a los indicadores de acceso y oportunidad 120251600001794661_00002. (informe trimestral ii-2025 de seguimiento al cumplimiento de las órdenes 16, 19, 20 y 23 de la sentencia t-760 de 2008).
- **Mesas de trabajo y visitas en campo**: en el caso de prestadores intervenidos o con vigilancia especial, como el Hospital San Francisco de Asís, se realizaron mesas técnicas con responsables financieros y revisores fiscales para verificar ejecución contractual y sostenibilidad de la red.
- **Análisis de PQRD por EPS**: en el periodo abril-junio 2025 se identificaron las EPS con mayor número de reclamos relacionados con negación y falta de oportunidad en servicios, destacándose Nueva EPS, Sanitas, Salud Total y SURA, sobre las cuales se han adelantado procesos sancionatorios y requerimientos contractuales-

Con todo, esta entidad ha verificado el cumplimiento de sus recomendaciones a las EPS mediante una estrategia integral que combina seguimiento mensual a indicadores técnicos (continuidad de tratamientos y entrega en 48 horas), auditorías específicas e integrales, análisis permanente de PQRD clasificadas por nivel de riesgo, evaluación de estrategias de comunicación frente a desabastecimiento y supervisión contractual a través de auditorías, mesas técnicas y visitas en campo. Estas acciones permiten monitorear de forma sistemática el desempeño de las EPS frente oportunidad en entrega de tecnologías, la transparencia informativa y la garantía de la continuidad en la

atención, activando medidas correctivas y sancionatorias cuando se detectan incumplimientos.

En los anteriores términos se da respuesta al cuestionario enviado, quedo atento a cualquier solicitud adicional.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
Superintendente Nacional de Salud

Anexos Electrónicos: Archivo Excel VF sanciones a EAPBS y Gestores Farmacéuticos

Proyectó: Marggy Nathalie Pinilla Carrero, Delegada de Investigaciones Administrativas- Héctor Andrés Moreno Vásquez, Profesional Especializado, DOLTGF- Andrés Fabian Rodríguez Arango, Profesional Especializado DPU, Rubén Darío Revelo Jiménez, Dirección Jurídica-
Revisó: Ruby Silva Gómez Despacho del Superintendente Nacional de Salud
Erika Vanessa Barona García, Asesora Despacho Superintendente Nacional de Salud,
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez - Superintendente Nacional de Salud